ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL

Aldo J. Britez Zarate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General

A 18575

RESOLUCIÓN 0155/17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CD 09/2017 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES EN LAS DIFERENTES TERMINALES PORTUARIAS DE LA ANNP"; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY.

Asunción, 11 de julio de 2017

Visto:

El Expediente SSGG 218/2017, que contiene la Carta Interna UOC 260/2017, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la CD 09/2017 "Servicio de Recarga de Extintores en las Diferentes Terminales Portuarias de la ANNP", según consta en Acta 22 del 11 de julio de 2017, y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la CD 09/2017 "Servicio de Recarga de Extintores en las Diferentes Terminales Portuarias de la ANNP";

Que, por Resolución 0118/17 del 30 de mayo de 2017, se autoriza el llamado a CD 09/2017, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, Tatiana Espinoza en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Graciela Alvarenga en representación de la Gerencia de Obras Portuarias;

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 2° de la Resolución DNCP 522/2015 y según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario 21909/03 y concordantes, el día 26 de junio de 2017, a las 09:30 horas se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, contando con la presentación de 1 (una) oferta perteneciente a la firma EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY;

Que, de acuerdo a la verificación de la documentación sustancial establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 numeral "1", se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial presentada por la firma EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY encontrándose que la misma CUMPLE con los documentos de carácter sustancial;

Que, el sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es por LOTES y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de la oferta presentada por la firma oferente, de la cual resulto que la misma no presenta errores aritméticos;

Que, en atención a la Resolución DNCP 956/16 y 1173/16, el Comité ha procedido a verificar los precios cotizados por la firma, del cual desprende: *del análisis realizado se constata que su oferta se halla dentro del margen del precio referencial, por lo que no se solicitaron la composición de precios…* ";

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY, se ha encontrado que la misma "CUMPLE" con los criterios de capacidad legal, capacidad técnica y experiencia requerida a los oferentes en la Carta de Invitación y Anexos;

Que, considerando que la Oferta presentada por la firma EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY, supera la disponibilidad presupuestaria estimada para el presente llamado, el Comité

de Evaluación amparado en lo dispuesto por la Circular DNCP 03/2006 que copiado a la letra expresa: *"...se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridas..."*, procede a reducir las cantidades solicitadas en el Lote 1, ítems 1, 3 6 y 9; Lote 2, ítems 1, 2 y 3; Lote 3, ítem 2 y Lote 4, ítems 1, 2 y 3 a fin de ajustar al monto previsionado; procedimiento aceptado por la firma Oferente;

Que, en base a las consideraciones expuestas en el Informe de Evaluación, y de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario 21909/03, la Asesoría Jurídica a través de su Dictamen Jurídico 341/17, da su parecer favorable para Aprobar el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas y ADJUDICAR a la firma EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY – RUC 938054 – 0 el llamado a CD 09/2017 "Servicio de Recarga de Extintores en las Diferentes Terminales Portuarias de la ANNP" – ID 328560, bajo el sistema de adjudicación por LOTES y encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato a la firma adjudicada y la pertinente comunicación a la DNCP;

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CD 09/2017 "Servicio de Recarga de Extintores en las Diferentes Terminales Portuarias de la ANNP" – ID 328560.

Artículo 2° **Adjudicar** la CD 09/2017 "Servicio de Recarga de Extintores en las Diferentes Terminales Portuarias de la ANNP" – ID 328560, a la firma EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY, RUC 938054 – 0, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote 1 – Recarga de Extintores para las Terminales Portuarias de Asunción e Itá Enramada: G. 9.345.000 (Guaraníes Nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil) IVA Incluido.
Lote 2 – Recarga de Extintores para las Terminales Portuarias de Ciudad del Este, Encarnación y Salto del Guairá: G. 5.940.000 (Guaraníes Cinco millones novecientos cuarenta mil) IVA Incluido.
Lote 3 – Recarga de Extintores para las Terminales Portuarias de Villeta y Pilar: G. 1.353.000 (Guaraníes Un millón trescientos cincuenta y tres mil) IVA Incluido.
Lote 4 – Recarga de Extintores para las Terminales Portuarias de Chaco'i y José A. Falcón: G. 3.355.000 (Guaraníes Tres millones trescientos cincuenta y cinco mil) IVA Incluido.
Monto Total Adjudicado: G. 19.993.000 (Guaraníes Diecinueve millones novecientos noventa y tres mil) IVA Incluido.

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a suscribir el Contrato respectivo con la firma EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY, RUC 938054 – 0.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COPIA FIEL

(107)

A 18577

Artículo 5º **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración, Programa 1 – Administración General, Código 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales", previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los bienes adquiridos por parte de la Gerencia de Obras Portuarias, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6º **Encargar** a la Gerencia de Obras Portuarias la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular